# Boletin

## Oficial

de las Baleares

## de la provincia

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escaca-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios à los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 85 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios. — Por suscripción al mes I'50 pesetas. — Por un número suelto e'25. — Anuncios para suscriptores, palabra e'es. — Id. para los que no lo son o'os. Num. 7042

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentès, Canarias y territories de Africa sujetos á la legislación penínsular, á los veinte dias de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la Geetts.

Las leyes, ordenes y azuncios que se manden publicar en los Belatinas Oficialas se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## SECCION DE LA GACETA

#### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. et Rey D. Alfonso XIII (que
Dios guarde), S. M. la Renas D. Victona Eugenia, y SS. AA. RR. et Principe de Asturias é Infantes D. Jaime,
D. Beatriz y D. Maria Cristina, continúac sus novedad en la importante salad.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gacetas 16 al 18 de Febrero)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sr.: Habiéndose consignado por error material en el artículo 69 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la ley de Regelutamiento y Reemplazo del Ejercito de 19 de Enero de 1912, aprobadas por Real orden circular de 26 del citado mes, que la revista anual que han de pasar los individuos sujotos al servicio militar se verifique en los meses de Optubre y Noviembre de cada año,

El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el citado artículo se entienda modificado en el sentido de que la mencionada revista se pasará en los meses de Noviembre y Diciembre, como expresa el artículo 213 de la referida Ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, lô de Febrero de 1912.

LUQUE,

Señor...

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por D. Miguei Caidentey y Taliadas, Presidente de la Gaja Rural de ahorros y prestamos de Felanitx, y nel Alcaide de esta localidad, en súplica de que se habilite la Aduana de Porto Colom, en la provincia de Baleares, para importar del extranjero abonos minerales, superfosfatos de cal, guano y demas organicos:

Resultando que los interesados fundamentan su petición en la escasez de abonos organicos en aquella isla, que hace se vean aquellos agricultores necesitados a importarios del extranjero por la Aduana de Palma de Maliorca, y cuyo transporte a Felanitx hace gravar aquellas maierias fertilizantes en el 10 por 100 de su coste por tonelada, cantidad realmente excesiva, que viene a encarecer estos abonos:

Vistos los informes de las Autoridades de aquella provincia, todos ellos fa-

vorables à la habilitación que se pre-

Considerando que los abonos cuya importación se solicita se hallan tarifa dos con un módico derecho de Arancel:

Considerando que la Aduana de Porto Colom reune elementos suficientes para la comprobación de los despachos que se pretenden; y

Considerando que de accederse à lo solicitado, en nada pueden perjudicarse los intereses del Tesoro, favoreciéndose en cambio los de la agricultura de aquella comarca, tan necesitada de apoyo oficial,

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido acordar se amplie la habilitación de la Aduana de Porto-Colom, en la provincia de Baleares, para importar abonos minerales, superfosfatos de cal, guano y demás organicos.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid, 12 de Febrero de 1912.

RODRIGAÑEZ

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 16 de Febrero)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Subsecretaria

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, por conscurso, de las 10 piazas vacantes de aspirantes à Tenientes del Cuerpo de Seguridad, los cuales figurarán en relacion sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho à usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho à ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso se requiere ser Teniente de la Guardia Civil en activo o retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, o ser Teniente de la reserva activa del Ejercito y no haber cumpido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y à las instancias deberá acompañarse certificación expedida por el Ministerio de la Guerra de las hojas de servicios de fos interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieran nota en ella de haber sufrido corrección

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidos al examen de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, y cuya Junta formara, sin apelación, la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de Aspirantes que se anúncian.

Los Tenientes retirados de la Guardia

Civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales, y deberán someterse à reconocimiento físico dentro de los quince dias siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

D. Francisco Pons Pons Lorenzo Segui Vidal Gregorio Vidal Fuchs Jose Vila Preto Juan Foncuberta Luy

Este anuncio se publicará en los Bo-LETINES OFICIALES de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al dia siguiente de recibir la Gaceta en que se inserta, debiendo enviar á esta Subsecretaria un ejemplar del BOLETIN el mismo dia en que aparezca.

Madrid, 15 de Febrero de 1912.—El Subsecretario, Juan Navarro Reverter.

(Gaceta 17 de Febrero)

## SECCION PROVINCIAL

#### Núm. 465 ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldia D. Juan Paiou Frau, pidiendo permiso para instalar en la casa número 15, sisa en la calle de San Bernardo, un motor eléctrico de un caballo de fuerza para ejercer su industria de confisero, y en cumplimiento de lo que previenen las Ordenauzas municipales; se anuncia al público que el expediente se hallará de manificato en la Secretaria de este Excelentisimo Ayuntamiento por espacio de 15 dias contados desde el de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 15 Febrero de 1912.—El Alcalde, Antonio Pou.

Listas definitivas de Concejales y Contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

#### Núm. 319 AYUNT. DE VILLA-CARLOS

#### Señores del Ayuntamiento

D. José Ripoli Marí
Pedro Puig Comas
Francisco Vilialonga Sintes
Ramon Teiches Roselló
Jaime Fa Pasqual
José Esbart Preto
Lorenzo Sintes Sintes
Gabriel Prats Vidal
Domingo Sirvent Hernandez
Miguel Villalonga Villalonga

Mariores Contribyentes

D. Pedro Villalonga Careras
Juan Ludevic Damás
Autorio Prats Vidal
Alberto Orfila Olives
Miguel Compañy Roca
Battolomé Villalonga Vidal
Gabriel Sintes Mercadal
Matias Petrus Tuduri
Cristobal Villalonga Tuduri
Gabriel Cardona Orfila
Bartelomé Martarell Abran
Nicolas Queredo Humbert
Francisco Cánovas Fabregues

José Fucha Pristo Lorenzo Segui Vidal Gregorio Vidal Fuchá Joss Vila Preto Juan Foncuberta Lupit Lorenzo Vidal Pons Miguel Tadari Segui Pedro Tuduri Pons Gabriel Pons Mercadal Fracisco Villalonga Vidal Antonio Vidal Sintes Francisco Villalonga Segui Lorenzo Carreras Sarra Francisco Petrus Tuduri Francisco Miguel Victori Marcos Oliver Sintes Francisco Serra Preto Bartolomé Dian Serra Juan Vives Cloquelis Francisco Sanz Eslandis Pedro Pons Coll Antonio Villalonga Tuduri Miguel Fucha Coranti Cristobal Disz Serra José Prate Vidal Castobal Tortella Villalonga

Villa Carlos à 29 de Enero de 1912.— El Alcalde Presidente, José Ripoll.—El Secretario, Juan N. Quevedo.

Nám. 323

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

#### Señores del Ayuntamiento

D. Anteimo Obrador Mascaró
Damian Tailadas Trias
Juan Sala Trias
Francisco Pomar Fuster
Juan Trias Mesquida
Mariano Alou Ballester
Gregorio Mesquida Jaume
Padio R go Trias
Juan Ballester Trias
Francisco Burguera Garcia, Paja
Francisco Burguera Garcia, Silos

#### Mayores Contribuyentes

D. Cosme Maria Oliver Llado Mateo Prohens Oliver Juan Alou Bailester Miguel Pocovi Prohens Guillermo Bennasar Prohens Juan Obrador Rian Juan Ordinas Amengual Onofre Garcias Covas Juan Sala Prohens Juan Ballester Oliver E Locenzo Telas Lladó Vicente Arcas Pons Juan Trias Mesquida Guillermo Ballester Bennaser Bartolomé Talladas Oliver Pedro Garcia Garcia Bartolomé Pomar Fuster Silvestre Bujosa Vidal Tomas Bailester Taliadas Jaime Liado Marti Francisco Aguiló Forteza Sebassian Ferrer Roig Pedro J. Lladonet Mesquida Bartolomé Sala Mesquida Mateo Oliver Trias

Ped.

D. Pedro Burguera Oliver Pedro Obrador Adrover Guillermo Trias Amer Jaime Oliver Trias Lorenzo Servera Bosch Nicolas Piza Amer Bartolomé Garcia Prohens Simon Mesquida Lladonet Sebasiian Roch Artigues Juan Moil Vicens Gabriel Mesquida Bujosa Francisco Pomar Pico Pedro A. Trias Mas Miguel Liado Garcia Juan Sala Liadó Bartolomé Monserrat Oliver Gregorio Mesquida Garcias Juan Servera Bosch Miguel Amorós Roig Bartolomé Mesquida Garcias Francisco Adrover Manresa Bartolomé Fullana Obrador

Campos 30 Enero de 1912.—El Alcalde, Antelmo Obrador.—Por A. del A.—El Secretario, Juan Lladó.

#### Núm. 325

#### AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Real Llabrés
José Capó Ramon
Bartolomé Jaume Miguel
Miguel Coll Abrinas
Vicente Pons Coll
José Riera Ramon
Juan Ferragut Jaume
Jaime Amengual Morro
Gabriel Pous Rosselló

Mayores\_Contribuyentes

D. Antonio Baile Fiol Miguel Coil Marqués Gabriel Capó Mateu Bernardo Villalonga Coll Antonio Morell Lleó Lorenzo Coll Homar Antonio Coll Abrinas Juan Bestard Coll Lorenzo Reus Morro Juan Ramon Coll Lorenzo Reus Rosselló Guillermo Santandreu Rigo Guillermo Villalonga Santandreu Miguel Bestard Abrinas Antonio Ramon Jaume Lorenzo Belirán Coll Gregorio Crespi Expósito Antonio Mateu Ramon P. José Ramon Coil Jaime Villalonga Capó José Ramon Ordinas Bartolomé Bennasar Coll Bernardo Villalonga Fiol Antonio Amengual Amengual Miguel Ramon Coll Lorenzo Abrinas Ramom Guillermo Vich Pons Miguel Abrinae Coll Bartolomé Marti Riera Francisco Pol Bauza Lorenzo Ferragui Abrinas. Meichor Jaume Santandreu Jorge Coil Fontanet Bernardo Coli Sureda Francisco Ripoll Marqués Jaime Morro Bonafé

Lloseta 25 Enero 1912.—El Alcalde, Miguel Real.—Miguel Fioi, Secretario.

#### Núm, 330 AYUNTAMIENTO DE ALABO

Señores del Ayuntamiento

D. Pedro Gelabert Ferrer
Pedro Antonio Fiol Pizá
Pedro Fullaná Coll
Guillermo Far Guardiola
Lorenzo Rosselló Gelabert
José Rosselló Homar
Sebastian Xalapeira Amorós
Pedro Antonio Fiol Ordinas
Pedro José Pizá Rosselló
Gabriel Bibiloni Cañellas
Rafael Amengual Bibiloni
Bartolomé Vicens Morey
Juan Parets Guasp

Mayores Contribuyentes

D. Juan Bestard Ribas Juan Pascual Salom Bartolomé Simonet Busquets Juan Rosselló Crespi Gaspar Perelló Pol Bertolomé Homar Simonet Pedro Antonio Pascual Salom Miguel Pizá Simonet Lorenzo Homar Salom Bartolomé Simonet Morey Andrés Pericas Guardiola Melchor Bordoy Salom Juan Palou Miró Gaspar Homar Salom Bernardo Frau Pons Antonio Vilialonga Ferrer Pablo Rosselló Arrom Bartolomé Ordinas Villalonga Lorenzo Homar Colomar Bartolomé Simonet Orrell Juan Roig Pizá Francisco Balle Real Antonio Gamundi Ordinas Lorenzo Homer Simonet Juan Ordinas Real Mignel Simonet Homar Migael Roig Pizá Jaime Campins Ferrer Jaime Rosselló Rotger Bartolomé Marti Pol Guillermo Salom Pons Miguel Coll Crespi Juan Isern Fiol Sebastian Campins Pons Juan Homar Pericés Antonio Mas Perelló Juan Vidal Roig Lorenzo Pou Homar Andres Xamena Liabrés Pedro Simonet Reinés Juan Gelaber: Perelló Gabriel Sastre Borrás Pedro José Pericas Colom Pedro Ferrer Pol Gabriel Pizá Campins Andres Homar Guardiola Antonio Mas Roig José Roig Pizá Nicolas Piza Garcias Bernardo Fiol Busquets Pedro Perelló Rosselló Antonio Pericas Colom

Alaro 28 Enero de 1912,—El Oficial mayor, Lorenzo Homar.—El Alcalde, Pedro Gelabert.

1

#### Núm. 361

#### AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Oliver Gayá
Vicente Cañellas Matas
Antonio Vives Canals
Rafael Jaume Juliá
Bartolomé Moll Serra
Pedro José Jaume Castelló
Pedro José Cañellas Serra
Matias Mesquida Nadal
Miguel Serra Ramis
Rafael Sastre Bestard
Jorge Cabrer Pons

Mayores Contribuyentes D. Rafaei Jaume Llabrés Rafael Jaume Oliver Francisco Serra Cabot Jaime Mir Serra Pedro Cafiellas Serra Bartolomé Sarra Marqués Miguel Nicolau Payeras Bernardo Juan Ferrá Antonio Frau Carrio, Calet Miguel Vich Horrach Francisco Serra Sastre Bartolomé Garau Cafiellas Bartolomé Amengual Amengual José Serra Carrió Guillermo Polou Socias Antonio Serra Rigo Jaime Bessard Serra Jaime Roiger Más Vicente Serra Comas Antonio Daviu Jaume Bartolomé Amengual Nadal Mignel Nadal Pianas Guillermo Palmer Frau Migrel Durán Ramie Bartolomé Munar Fullana Juan Caffellas Busquets Miguel Rosello Bernad Meichor Roselló Serra

D. Antonio Ramis Serra Antonio Serra Fullana Miguel Nadal Arrom Pedro Trias Alemany José Verd Sastre Martin Barrera Serra Bartolomé Carrio Ramis Juan Sans Frau Arnaldo Jaume Serra Antonio Bestard Serra Juan Homar Simonet Juan Rigo Carrió Francisco Pastor Serra Martin Mesquida Torrens Guillermo Rigo Carrié Bernardo Nadai Matas

Marratxi 31 Enero 1912.—El Alcalde, Francisco Onver.—El Secretario, Francisco Barrera.

Núm. 365

#### AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Señores del Ayuntamiento

D. Mateo Simó Valent
Francisco Terradas Juan
Jaime Tortella Covas
Matias Juan Flexas
Antonio Calafeil Alemañy
Pedro José Jofre Pujol
Ramón Alemañy Alemañy
Gabriel Alemañy Roca
José Sastre Liambias
Juan Palmer Esteva
Luis Boned Alemañy
Pedro Alemañy Colomar
Bartolomé Castell Alemañy
Gabriel Covas Alemañy
Guillermo Terrades Rivera

Mayores Contribuyentes D. Gabriel Bosch Ensefiat Jaime Roca Bauzá Baltazar Pujol Alemany Matias Enseñat Alemañy Ansonio Alemany Roselló José Moner Alemany Vicente Fiexas Enseñat Bernardo Calafell Alemany Lorenzó Salvá Palmer Meichor Rotger Roig Gabriel Terrades Covas Miguel Colomar Roselló Juan Riera Alemany Juan Tugores Malia Bartolomé Covas Alemany José Forteza Forteza Bartolomé Bosch Bosch Jaime Valent Calafell Pedro Juan Colomar Moner Matias Enseñat Alemañy José Bonnin Aguiló Rafael Colomar Roselló Gaspar Palmer Covas Matias Enseñat Enseñat Juan Sastre Llobera Antonio Reus Martorell Matias Enseñat Alemañy Pedro Ferrer Pajol Guillermo Valent Enseñat José Pujol Riutord Jaime Porcel Tortella Jaime Enseñat Ensañat Mateo Pujoi Castell Antonio Calafell Pujol Gabriel Moner Pujol Sebastian Mandilego Massot Jaime Enseñat Moner Baltasar Paimer Alemany Gaspar Pojoi Castell Matias Juan Covas Matias Enseñat Covas Guillermo Colomar Obrador Pedro Juan Jofre Jofre Jorge Tomas Pujol Antonio Valent Enseñat Gabriel Alemany Alemany Mateo Bosch Bosch Antonio Alemany Terrades Antonio Pajol Euseñat Juan Coli Enseñat Bernardo Juan Covas Antonio Bosch Alemany Pedro José Alemany Vicens Mateo Terradas Pajol Jaime Alemany Massot Antonio Llado Pujol Baltazar Pujot Pojol Juan Ensenat Alemany Gaspar Alemany Pujol Gabriel Juan Enseñat

Andraitx 5 de Febrero de 1912.-El

Alcalde, Mateo Simo.—El Secretario, Jaime Juan.

Núm. 366
AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Señores del Ayuntamiento
D. Juan Puig Rulión
Lucas Soliveilas Vicens
Damian Canals Arbona
Antonio José Colom Casasnovas
Antonio Rotger Serra
Francisco Euseñat Mayol
Antonio Castañar Arbona
José Bauzá Llull
Bartolomé Colom Ferrá
Pedro Antonio Alcover Pons
Juan Magraner Oliver
Miguel Colom Mayol
Bernardo Colom Barceló
Antonio Castañar Bernat

Mayores Contribuyentes

Francisco Castafier Castafier

José Morell Mayol

D. Juan Morell Coll Ramón Casasnovas Miró Pedro Antonio Rullán Colom Mignel Liado Bernat Andrés Alberti Pizá José Forteza Cortes Arnaldo Casellas Gili Antonio Valle Valle Pedro Antonio Ripoll Estadas José Ripoll Megraner Antonio Arbona Arbona Jaime Castañer Castañer Juan Ripoll Magraner Jaime Torrens Calafet Pedro Alcover Maspons Jaime Domenge Mir Gaillermo Bernst Rullán Juan Marqués Arbona Francisco Canals Marqués Pablo Mayol Arbona Guillermo Deyá Joy José Serra Aules Miguel Forteza Forteza Miguel Forteza Pomar Damian Orell Castañer Jaime Magraner Pons Juan Forteza Piña Pedro Sampol Bernat Amador Eosenat Borrás Juan Enseñat Frau Pedro Juan Mora Arbona Pedro Palou Ripoll Antonio Rullan Colom Bernardo Osbot Sastre Miguel Puig Rullán Miguel Pomar Forteza Francisco Alberti Miquel Damian Riutort Borras Jaime Coll Garriga Juan Canais Estades Jaime Rallán Arbona Pedro Juan Pastor Oliver Jerónimo Estades Liabrés Guiliermo Bernst Colom Miguel Sabater Bennesar Juan Forteza Forteza Josquin Fortess Agailó Lorenzo Alon Servera M guei Femenias X met Juan Castaner Colom Joaquin Forteza Forteza Damian Frontera Castafier Sebastian Piza Castafier José Forteza Aguiló Jaime Antonio Mayol Busquets Antonio Deyá Ozonas Miguel Forteza Forteza Rafaei Vich Cladera Pedro Lucas Serra Cafiellas Salvador Elias Capellas Francisco Forteza Forteza Pedro José Rullán Serra Juan Marqués Frontera Juan Nicolau Alorda

Sciler 6 de Febrero de 1912.—El Aleslo, Juan Puig.—P. A. del A.—Amadol Canals, Secretario.

Núm. 453

Don Antonio Bergali y Maig, Juez de primera Instancia del Partido de Mahon.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en resolución de esta fecha dictada a solución de

procurador D. Miguel Alejandre en representación de D.ª Constanza Cardona Prietos, en los autos ejecutivos que sigue contra D. Antonio Pons Olives, se sacan á
pública subasta por término de veinte
dias, precio de su respectivo avalúo y bajo las condiciones que se dirán; las dos
finoas embargadas y justicpreiadas en dichos autos, que se describirán; quedando
señalado para que tanga lugar el ramate el
dia veinte y uno de Marzo próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de
este Juzgado.

Una finca rústica denominada «Las Pehase, situada en el termino de Mahon, de cabida de cuarenta y ocho cuarteras, cinco barcillas y dos aimudes, de las cuales una cuartera y tres barcillas son de regadio; treinta y siete cuarteras, dos barcillas y dos almudes tierra secano y diez cuarteras materral y mente bajo; lindante al Este con las estancias San Bartolomé de los herederos de D.ª Catalina Sancho, y «La Cova, de D.ª Inés de Olivar y Sancho; al Sur con la estancia «Vulmenor» de Don Guillermo de Olives y Soler y la citada estancia «La Cova»; al Oeste con el predio «Vaimenor vey» del expressado don Guillermo de Olives y Soler, y al Norte con el camino público liamado de «Egipte», con el predio «Binixems» de los herederos de D.ª Juana de Olivar y con la estancia «San Bartolomé». Justipreciada esta finca en la cantidad de treinta mil

Y la también finca rústica denominada «Santa Rita» situada en el propio término, á la parte Norte, de cabida de unas cuarenta y dos cuarteras, un barcilla y tres almudes tierra sembradio y trece cuarteras, dos almudes monte bajo; lindante al Este con tierras de D.ª Rita Alberti Segui y con el predio «Mongofre veys de D. Juan Biale Coll, al Sur con el camino de Addaya que atravissa la finco de Surdeste à Noroeste, y con el predio ·Tordoneli de dalt» de D. Juan Orfiia Pons, al Oeste con la estancia «Capeli de Ferres de D. Bartolomé Mercadal Olio y con el predio «Santa Catalina» de D. José de Sintas y Sancho, y al Norte con dichos predio «Mongofre vey» y estancia «Capell de Ferro» jutipreciada en veinte y cinco mil custrocientas pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consigner préviamente en la mesa del Juzgado 5 en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admisidos.

Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al major postor, la cual se reserverá en depósito como garantia del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.\* El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las postura; que se hicieren sín necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición primera.

4.ª Los títulos de propiedad de las descrisas fincas estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose à los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho à exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

5.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate, así como los de otorgación de la escritura de traspaso, y el impuesto debido á la Hacienda.

Dado en Mahon á trece de Febrero de mil novecientos doce. Antonio Bergaii.— P. S. M.—Juan Ripoll.

#### Núm. 454

En virtud del presente edicte, que se expide en méritos de lo acordado en proveido de hoy, dictado à solicitud del procurador D. Miguel Alejandie, en represen-

tación de D. Juan Tomás Vidal y Pallicer, en los autos juteio ejecutivo contra don Antonio Pens Olives, se sacan á pública subasta, en un solo lote, las fincas embargadas y justipreciadas en dichos autos que se describirán, por el precio de su avaluo y con les condiciones que se dirá, quedando señalado para que tenga lugar el ramate el dia veinte y dos de Marzo próximo y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado.

Una estancia nombrada «Santa Madrona», sita en el término de esta ciudad formada de tierras del antiguo predio de dicho nombre, de cabida veinte y ciaco cuarteras, cuatro barcillas y un aimud, tierra sembradio, y ocho cuarteras monte bajo, linda al Este con el predio «Llimpa» de los herederos de Doña Catalina Sancho y con las aguas de la Albufera de D. Juan Mercadal y Pons; al Sur con dicho predio «Llimpa» y con la estan-cia «Santa Madroneta»; al Oste con la estancia » Aboval vella» de D. Juan de Vidal y Febrer y con le antedicha «Santa Madroneta» y al Norte con las aguas y tierras de la referida «Albufera», justipreciada en la cautided de diez y ocho mil pesetas.

Y la estancia conocida por «Santa Madioneta» formada de tierras del antiguo predio «Santa Madrona», de cabida de vainte y cinco coarteras, dos barcillas tierra de labor y cipco cuarteras, cuatro barcilias, tres almudes monte bajo, situada en el término de esta ciudad, a la parte del Norte, y linda al Este con el predio «Llimpas de herederos de D.ª Catalina Sancho y con la estancia «Santa Madrona», al Sur con dicho predio «Llimpa», con el llamado «Espaumer vell» de D. Miguel Mercadal y Timoner, al Ossis con la sstancia «Aboval petita» de D.ª Inés de Olivar y Sancho y al Norte con las estancias «Aboval vella, de D. Juan de Vidal y Febrer y «Santa Madrona»; justipreciada en la cantidad de trece mil ciento cincuenta

#### Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberan los licitadores consignar préviamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las dos fincas, que se subastarán y rematerán en un solo lote, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolveran dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remete, excepto la que corresponda al mejor poetor, la qual se reserverá en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubrán las dos terceras partes del avalúo, los cuales podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la primera condición.

4.ª Los titulos de propiedad de las descritas fincas estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para que pusdan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos etros. Después del remate no se admitirá ai rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los titulos.

5.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate asi como los de la otorgación de la escritura de transpaso y pago del Impuesto correspondiente á la Hacienda.

Dado en Mahón á trece de Febrero de mil novecientos doce.—Antonio Bergali.

—P. S. M.—Juan Ripoll.

#### Núm. 462

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en resolución de esta fecha dictada á solicitud del procurador D. Guillermo Goñaions en representación de D. Juan Mesa Vineut, en los autos juicio ejecutivo que se siguen contra D. Antonio Pons Olives; se saca á pública subasta por término de veinte dias, precio de su avalúo, y bajo las con-

diciones que se dirán, la finca embargada y justipreciada en los mencionados autos, que se describirá; quedando señalado para que tenga lugar el remate el dia diez y ocho de Marzo próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado.

Una casa situada en esta ciudad de Mahón, calle de Isabel 2.ª número ocho, que mide unos trescientos siete metros treinta y seis cenntímetros cuadrados, que linda á la derscha con otra de D.ª Inés de Olivar, á la izquierda con otra de D. Antonio Pons Guerau y al dorso con simacenes de D. Juan Femenias; justipreciada en la cantidad de diez y seis mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar paris en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cayo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto contínuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantia del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse à calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin aecesidad de consignar el depósito prevenido en la primera condición

4.ª Los títulos de propiedad de la descrita fioca, estarán de manifiesto en la Secretaria del actuario para que puedan examinarios los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendián derecho á exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

5.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate así como los de la otorgación de la escritura de traspaso y los de transmisión.

Dado en Mahon a trece de Febrero de mil novecientos doce. —Antonio Bergali. —P. S. M.—Juan Ripoll.

#### Núm. 461

#### CEDULA DE REQUIRIMIENTO

En los autos ejecutivos ante este Jusgado y Secretaria de mi cargo, por el Procurador D. Gabriel Obrador en nombre y representación de D. Mateo Torres y Perelló contra los herederos desconocidos de D. Juan Massos y Terrara, sobre pago de cantidad se ha acordado se requiera por medio de edictos á dichos herederos desconocidos D. Juan Massot y Terrasa, para que dentro de seis dias presenten en la Secretaria de mi cargo los titulos de propiedad de la finca embargada en estos autos situada en el lugar de Genova del término de esta Ciudad procedente del predio Son Berga.

Y á fin de que tenga efecto el requirimiento acordado á los indicados herederos de D. Juan Massot y Terrasa se espide la presente para sa publicación en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia que firmo en Paima á catorce de Febrero de mil novecientos doce.— El Secretario, Juan Bestard.

#### Núm. 394

D. Miguel Aguiló Pomar, Juez municipal de la Villa de Selva, provincia de Baleares.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en providencia de hoy recaida á solicitud de D. Antonio Celom Soler, vecino de esta villa en los autos juicio verbal seguido contra Lucia Puigserver Morell, hoy ejecución de sentencia, se saca á pública subasta por término de diez dias la finca que se describirá embargada en estos antos consistente en una pieza de tierra olivar y algarrobos, de extensión de 88-

tenta y una ázeas tres centiáreas, poco mas ó menos, sita en este término y lugar de Mancor que linda al Norte con el predio Massanella, al Sur con tierras de herederos de Bernardino Mateu, al Este con la de Onofre Alba y otros y al Oeste con el camino dels Refals, tasada en mil quinientas pesetas, quedando señalado para el remate el dia 26 de los corrientes à las once horas en la sala audiencia de este Juzgado con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones à sus respectivos dueños acto continuo del remats, excepto la que corresponda al mejor postor la cúal se reservará en depósito como garantia del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se edmitirá postura que no cubra las dos terceras partes dei avalúo, pudie do hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito.

4.ª Los títulos de propiedad de la descrita finca, que consisten en una certificación expedida por el señor Registrador de la propiedad del partido, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarla, los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo á los licitadores que deberán conformarse con aquella y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

5.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate asi como los del otorgamiento de la escritura de tras-

Dado en Selva à nueve de Febrero de mil novecientos docs.—Miguel Aguiló.— Ante mi, Bartolomé Vallori.

#### Núm. 437

#### BANCO DE FELANITX

Balance que comprende el vigésimo noveno ejercicio de la Sociedad, desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1911, aprobado por los Sres. accionistas en junta General ordinaria, celebrada el dia 11 de Febrero de 1912.

Activo	Pesetas
Caja: Existencia	127,687'10
Cartera: Préstamos y otros	
valores.	1.602.173'97
C/c Deudores	539.769'52
Corresponsales	135,773'85
Cuentas transitorias.	11.965'05
Efectos á negociar.	84.519'34
Sucursal.	106.764'30
Fabrica de Gas.	165,000'00
Fabricación de Gas	23,966'07
Gastos de instalación.	3,995'60
Propiedades.	37,950'00
Mobiliario.	1.782'25
Accionistas.	550,000'00
Depósitos en garantia v. n.	166,580.00
Suma el Activo.	3,557,927'05

ľ		20	
	Pasivo		Pesetas
ı	Capital.		1.000.000'00
ı	Obligaciones.		385,000'00
ı	Depositos voluntarios.		1.746.325'92
ı	C/c Acreedoras.		36,042'99
ı	Corresponsales.		5,013'22
ı	Cuantas transitorias.		135,816'52
ı	Efectos á pagar.	,	2,950'00
ŀ	Dividendo activo.		37'50
ı	Fondo de reserva.		20,000.00
ı	Acreedores por Depósitor	2	
ı	en garantia v. n.		166.580'00
ł	Osja de Ahorros.		21.374'70
l	Pérdidas y Ganancias.		38.786'20
l	Sama al Pasivo.		3.557.997'05

Felanitx 31 de Diciembre de 1911, —Ei Presidente, Miguel Reus. —Por el Banco de Felanitx. —El Gerente, Miguel Massuti. —El Secretario, Antonio Artigues.

### Depositaria de fondos municipales de Santañy

SUENTA del cuarto tri mestre del año 19	11	qu	er	inc	le e	l D	ep	08i	tario Pesetas
PRIMERA PARTE.—CUENT Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior									
Ingresos en el trimestre de esta cuenta									11957'57
Cargo .									12180'03
Data por pagos verificados en igual trimestre									9909.20
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue									2210'77

SEGIINDA	PARTE.—CUENTA	POR	CONCEPTOS
DINGOIDE	I ALL IN COMMIA	TUB.	COLLEGORIO

INGRESOS	Saldo del' trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operacione
Peoplos	729'53	817'18	1546'70
Moassa	471'86	352'67	824 53
impassos	1058'65	1236'65	2295'30
Baaadosaola	,		,
Lastraccióa pública	2		,
Oscessión pública	2	,	,
Extraordinarios	278'00	2	278'00
Restated	4047'54		4047.54
Recarsos tegales para cubrir el déficit.	9726.50	11051'08	20777'58
Balatagros	,	,	,
Cargo pesetas	16312.08	13457.00	29769'65
PAGOS		•	
Gastos del Ayuntamiento	4983'80	3404'14	8387494
Policia de seguridad	797'26	797.26	1594.52
Policia urbana y rural	1110.85	1028'35	2134.20
Lastracción pública	262'50	250'50	513.00
Benedicencia	35'00	5'00	40,00
Oocas púolicas	1758 65	1056 80	2815'45
Corrección pública	329.99	659'98	989.97
Moates	10.03	17.94	27'97
Cargas	7996.74	2704'84	10701'58
Obras de nueva construcción	107.30		107:30
Imprevistos	197.50	49'45	246.95
Resultas	>		•
Gastos del Censo	,		* 1
Data pesetas	17589.62	9969 26	27558.88

La precedente cuenta esta conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santañy á 31 Diciembre de 1911.—El Depositario, Miguel Rigo.—Conforme.— El Secretario-Contador, Juan Verger.—V.º B.º—El Alcalde, Bernardo Escalas.

#### Núm. 233

## Depositaria de fondos municipales de La Puebla

OUENTA del cuarto tramestre del año 19 PRIMERA PARTE.—CUENTA	11 d	que	ric	nde	e el	D	)epo	Pesetas
Existencia en mi poder en da del trimestre anterior						1		1035'72
Ingresos en al trimestre de esta cuenta								21497'16
Cargo								22532'88
Data por pagos verificados en igual trimestre							. 滥	17948'97
Weistengie en mi noder para al trimestra dua sigua.								4583'91

#### SEGUNDA PARTE. - CUANTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Sáldo del trimestre anterior	Opersciones a e-te trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	6031'66	6029'93	11061'59
2 Mares.	2		>
3 Impassos	7851 51	1580'56	20432'07
4 Beneddencia	0.90	2'70	3,60
5 Lastraction pública.	2	>	>
	>	,	2
6 Corrección publica	67'60	169'90	237.50
8 Regulas	2002.69	,	2002.69
	10538.03	12714'07	2325210
9 Recarsos legales para cubrir el déficit.			DENG DET
O Reintegros	26492.39	21497'16	47989.55
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	3473'51	2430'50	6804'01
2 Policia de seguridad	672'26	1226'00	1988-26
3 Policia grbana y rural	3234.03	2748'03	5982'06
4 lastraccion pública	605.00	548.75	1153.75
5 Benedicencia	286.00	2532'33	2818'33
6 Oorus paolicas	3498 67	1774.71	5273'33
7 Oorrección pública	309.55	416'54	726.09
8 Montes	,	,	,
9 Cargas	11730.90	5996'11	17727'01
O Obras de nueva construcción	,		
1 Imprevistos	656.80	276'00	932'80
2 Resultas		,	,
3 Ampliación.			,
Data pesetas	25456.67	17948 97	43405'64

La precedente sue ata conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria En La Puebla à 31 Diciembre de 1911.—El Depositario, Antonio Serra.—Confor-me.—El Secretario-Contador, Eleuterio Marqués.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Serra.

Núm. 309

### Depositaria de fondos municipales de Andraitx

CUENTA del cuarto trimestre del ano 191 PRIMERA PARTE.—OUENTA DE			ind	e e	lL	Pepo	Sitario. Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterio	or						448.03
lugresos en el trimestre de esta cuenta							13803.06
Cargo							14251'09
Data por pagos varificados en igual trimestre							12192 60
Existencia su mi goder para el trimestre que sigue							2058'49

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

TOGRESOS	Saldo del trimestre auterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operacions
1 Penatas	,	104'86	104'86
2 diates			,
B Impassios	6521'20	1944'77	8465'97
4 Baneficencia			
5 Instracción pública	,	,	1 (194 -
6 Corrección pública			
7 Scheatelinarine	25659'08	1969'58	27628'66
3 Basa(\$as	2017 98	,	2017.98
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	14000'00	9783'85	23783'85
10 Reintegros	,		* 08
11 Ampliación			- Turner
Cargo pesetas	46198'26	13803'06	62001'32
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	4620'39	2007'27	6627'66
2 Policia de seguridad	787.50	412.50	1200.00
3 Policía urbana y rural	2399.04	669 58	3068 62
1 Instrucción pública	1581.50	798.03	2379 58
3 Badeficencia	775 35	1028 35	1803 70
6 Opras públicas	6815.73	2408'44	9224.17
7 Corrección pública	,	972.05	972.05
8 Montes		,	
9 Cargas	30494'85	3447.15	33942'00
10 Obras de nueva construcción		,	13 8 9 15160
11 Imprevistos	275'87	449'23	725'10
12 Resultas	,	,	1 3/80
Data pesetas	47750.23	12192'60	59942'83

La prece tente cuenta essa conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Andraita à 31 Diciembre de 1911.—El Depositario, Gabriel Terredes.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Juan.—V.º B.º—El Alcaide, M. Simó.

#### Núm. 310

#### Depositaría de fondos municipales de Muro

OUENTA del cuarto trimestre del año 13 PRIMERA PARTE.—CUENTA			e e	L	)epo	sitario Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior ingresos en el trimestre de esta cuenta						907.06
Cargo Data por pagos verificados en igual trimestre						20126 58 12192 31
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue						7934'27

INGRESOS	Saldo del	Operaciones p este trimestre	TOTAL de las operacion
			12 1 1 1 1 1 1 1
1 Propios	•		N. St. St.
2 Montes	******	1 - 10 3.00 9	
8 Impaestos	1980.50	2454'52	4485.02
4 Beneficencia	,		
5 Instrucción pública		,	
6 Corrección pública			a sector party
7 Extraordinarios		2360'00	2360 00
8 Resultas.	3595'86		3595.86
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	8137.49	14405'00	22542.49
O Beintegros.		> 40	al desire ?
Cargo pesetas	13713'85	19219'52	32933'37
PAGOS	13 14 15		
1 Gastos del Ayuntamiento	2539.78	2065'72	4605'50
2 Policia de segaridad			SPD 7 9696
3 Policia urbana y rural	1554'83	1299'75	2854'00
4 Instrucción pública	190 00	50.00	240'00
5 Beneficencia		642'85	642'80
6 Obras públicas	1976'65	1040'18	3016 83
7 Corrección publica.	235'14	235'14	470.10
8 Montes.	410.25	135'74	547.00
	2160 64	6721'92	8882'50
9 Cargas	3425 00		34250
[1 Imprevistos	315.00	The second Heat	315.00
2 Resultas.		6- 10 mile	BEST AND
3 Devoluciones		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	- 16 C 36
Data pesetas	12806.79	12192:31	24999 10

La precedente cuenta està conforme con lo que resulta de los libros de la Depositari En Muro à 4 Enero 1912. —El Depositario, Gabriel Serra.—Conforme. —El Secret rio Contador, Francisco Campamar Carrió.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Campamar